

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Mario Delgado Carrillo, quien se ostenta como Presidente Nacional del Partido Político MORENA.	011316

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Mario Delgado Carrillo, quien se ostenta como Presidente Nacional del Partido Político MORENA, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Decreto Legislativo 205, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicado el 31 de mayo del año 2023 en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guanajuato”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2023

primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, promovida por el Partido Político MORENA. **Conste.**
CCC

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:27Z / 06/07/2023T15:55:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5e 1d bc 70 7a b7 30 4c 74 f7 d8 78 7d a5 3e 2b 18 e9 b3 60 5e 15 cc 71 2b 66 24 3a 22 8c 1c 9c 91 53 db 99 52 dc 94 92 03 d1 d7 83 43 8e f9 4c fb d4 6f d9 f8 40 23 15 ad 9b c3 66 81 e4 6c ac dd b8 c6 d9 f2 fc 33 f2 d9 df 4e 0e f4 d0 79 13 96 67 c0 50 e3 1f 1d 72 c9 e1 d9 af 3a 66 b3 16 e6 c4 da 12 3c 32 66 d4 3b a2 70 fd 9c 00 f1 36 ab 10 e8 98 9f 8a 1b 40 38 d8 c7 54 c1 ab da 08 82 ea 7f bd e2 3f a8 bb 50 85 b4 ba c2 c2 94 36 d4 6d a1 7b 4b 73 37 89 04 a3 6d 1b 66 9b 18 6c 47 6f a9 0e d2 f5 a7 cf 50 fd f2 a6 09 e2 3e 36 c3 23 e8 87 57 b2 16 e2 bc 2b 57 be c7 40 92 29 9e 8a 74 27 ab 12 79 66 a5 cf 68 69 a2 b2 bd 50 a4 70 e6 2a 92 08 4c cf 77 b6 1a 91 5c 05 11 68 2d f2 1f 5d 0b 27 83 63 45 ab e9 4d 76 3f 69 60 39 00 79 ef a0 98 af ed 0c 90 0b 86 fa 7e 80 f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:27Z / 06/07/2023T15:55:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:27Z / 06/07/2023T15:55:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5997790			
	Datos estampillados	1F588468785C7061CB4184DD6B6117E0A503EBFDBD1DD1C327FEC4347862766D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:37Z / 05/07/2023T19:00:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 7e d8 3f a2 4a b0 82 28 8a 73 f5 00 f9 f0 b1 33 78 1e 91 53 5c 3a e2 cd f7 48 18 c0 f9 9f e7 73 21 97 67 a7 c8 81 c4 47 7c 70 6a 32 bb f8 3a 0c 93 25 2c 08 f4 89 f5 c9 f8 65 db a5 ec 17 99 2e ea f0 79 d1 7c f9 07 74 5d af ee c2 69 1d 81 c9 bc b0 f6 18 20 1e df d2 4a 53 ae 2a cd a1 bc 15 71 bf 55 58 37 4b 53 0d 10 df 53 e7 b7 11 da 79 cb 11 72 48 7c ae c1 02 90 87 85 80 8e 83 91 14 9a 8d 81 8f aa bc 71 30 18 ec 01 55 e9 78 17 26 59 b9 0d 37 03 ba e5 1b a6 43 21 49 42 89 60 0a c8 3c aa b6 65 1e 86 c9 a0 a2 99 33 28 ba 58 8e 4d 02 b9 2a a9 8b 55 83 96 f4 6e c4 4d 1b 18 36 c4 63 40 3b 95 fb 2e 86 28 b5 29 7c 11 35 fc fc b5 ba 61 c5 69 23 fd f7 97 60 e1 a7 ef 1b 8a d7 d3 f3 d8 9a 7f df 3b f4 a4 01 45 51 a9 f3 24 d9 f1 fd d2 f3 42 b0 c2 eb cc 4a 09 a2 66 75 d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:02:20Z / 05/07/2023T19:02:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:37Z / 05/07/2023T19:00:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5993722			
	Datos estampillados	E8EA9E9AABBCE937233025D99991800A6E8A4368113F43ED535E4E4F92D34ADC			